



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

BARROSO, Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a favor de D.^a María Constantín el cambio de titularidad de la Licencia de apertura con las mismas características que la Licencia originaria.

Segundo. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias de apertura de establecimientos por importe de 300,00 euros.

PUNTO TERCERO.-

A) ESCRITOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.

1.-LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REMITE ESCRITO INFORMANDO DE LA EXISTENCIA DE MADERA DE PINUS PINEA PROCEDENTE DE ÁREAS INCENDIADAS EN EL MONTE PÚBLICO MADRONA Y VALPAJOSO, SIN QUE ESTA PUEDA SER ENAJENADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA FORESTAL.- Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se toma conocimiento de la situación.

2. EL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE CERVANTES, REMITE INFORME- ANEXO DE ALUMNOS/AS DE ESE CENTRO AFECTADOS POR EL ABSENTISMO ESCOLAR. Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda informar de tal circunstancia a los servicios sociales.

B) ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTICULARES.

1.- RESULTANDO por D. Juan María Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

CUARTO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

3.- RESULTANDO por D. José Manuel Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO. Conceder a D. José Manuel Regidor Moro, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 1.412 euros, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y Fraccionar el pago de la deuda en 6 vencimientos incrementados en el interés legal del dinero que según La Ley 26/2009, de 23/12/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 es del 4,00 por ciento hasta el 1 de mayo de 2011 por los siguientes importes:

PLAZO	Fecha de ingreso	PRINCIPAL	INTERES
1	1 diciembre de 2010	1.412,38 €	0,00 €
2	1 enero de 2011	1.181,47 €	3,94 €
3	1 febrero de 2011	950,56 €	6,34 €
4	1 marzo de 2011	719,65 €	7,20 €
5	1 abril de 2011	488,74 €	6,52 €
6	1 mayo de 2011	257,83 €	4,30 €

TERCERO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

4.- RESULTANDO por D. Jesús Vicente Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

BARROSO. Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a favor de D.^a María Constantín el cambio de titularidad de la Licencia de apertura con las mismas características que la Licencia originaria.

Segundo. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias de apertura de establecimientos por importe de 300,00 euros.

PUNTO TERCERO.-

A) ESCRITOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.

1.- LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REMITE ESCRITO INFORMANDO DE LA EXISTENCIA DE MADERA DE PINUS PINEA PROCEDENTE DE ÁREAS INCENDIADAS EN EL MONTE PÚBLICO MADRONA Y VALPAIOSO, SIN QUE ESTA PUEDA SER ENAJENADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA FORESTAL.- Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se toma conocimiento de la situación.

2. EL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE CERVANTES, REMITE INFORME- ANEXO DE ALUMNOS/AS DE ESE CENTRO AFECTADOS POR EL ABSENTISMO ESCOLAR. Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda informar de tal circunstancia a los servicios sociales.

B) ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTICULARES.

1.- RESULTANDO por D. Juan María Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

CUARTO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

3.- RESULTANDO por D. José Manuel Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO. Conceder a D. José Manuel Regidor Moro, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 1.412 euros, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y Fraccionar el pago de la deuda en 6 vencimientos incrementados en el interés legal del dinero que según La Ley 26/2009, de 23/12/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 es del 4,00 por ciento hasta el 1 de mayo de 2011 por los siguientes importes:

PLAZO	Fecha de ingreso	PRINCIPAL	INTERES
1	1 diciembre de 2010	1.412,38 €	0,00 €
2	1 enero de 2011	1.181,47 €	3,94 €
3	1 febrero de 2011	950,56 €	6,34 €
4	1 marzo de 2011	719,65 €	7,20 €
5	1 abril de 2011	488,74 €	6,52 €
6	1 mayo de 2011	257,83 €	4,30 €

TERCERO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

4.- RESULTANDO por D. Jesús Vicente Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

BARROSO. Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a favor de D.^a María Constantín el cambio de titularidad de la Licencia de apertura con las mismas características que la Licencia originaria.

Segundo. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencias de apertura de establecimientos por importe de 300,00 euros.

PUNTO TERCERO.-

A) ESCRITOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.

1.-LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REMITE ESCRITO INFORMANDO DE LA EXISTENCIA DE MADERA DE PINUS PINEA PROCEDENTE DE ÁREAS INCENDIADAS EN EL MONTE PÚBLICO MADRONA Y VALPAJOSO, SIN QUE ESTA PUEDA SER ENAJENADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA FORESTAL.- Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se toma conocimiento de la situación.

2. EL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE CERVANTES, REMITE INFORME- ANEXO DE ALUMNOS/AS DE ESE CENTRO AFECTADOS POR EL ABSENTISMO ESCOLAR.
_Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda informar de tal circunstancia a los servicios sociales.

B) ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTICULARES.

1.- RESULTANDO por D. Juan María Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

2	1 enero de 2011	1.181,47 €	3,94 €
3	1 febrero de 2011	950,56 €	6,34 €
4	1 marzo de 2011	719,65 €	7,20 €
5	1 abril de 2011	488,74 €	6,52 €
6	1 mayo de 2011	257,83 €	4,30 €

TERCERO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

2.- RESULTANDO por D. Gonzalo Pérez Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

CUARTO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

3.- RESULTANDO por D. José Manuel Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO. Conceder a D. José Manuel Regidor Moro, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 1.412 euros, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y Fraccionar el pago de la deuda en 6 vencimientos incrementados en el interés legal del dinero que según La Ley 26/2009, de 23/12/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 es del 4,00 por ciento hasta el 1 de mayo de 2011 por los siguientes importes:

PLAZO	Fecha de ingreso	PRINCIPAL	INTERES
1	1 diciembre de 2010	1.412,38 €	0,00 €
2	1 enero de 2011	1.181,47 €	3,94 €
3	1 febrero de 2011	950,56 €	6,34 €
4	1 marzo de 2011	719,65 €	7,20 €
5	1 abril de 2011	488,74 €	6,52 €
6	1 mayo de 2011	257,83 €	4,30 €

TERCERO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

4.- RESULTANDO por D. Jesús Vicente Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
C/ SANLUCAR BARRAMEDA, 3
21820 LUCENA DEL PUERTO
21071 HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010.

PUNTO TERCERO.-

A) ESCRITOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.

1.-LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REMITE ESCRITO INFORMANDO DE LA EXISTENCIA DE MADERA DE PINUS PINEA PROCEDENTE DE ÁREAS INCENDIADAS EN EL MONTE PÚBLICO MADRONA Y VALPAJOSO, SIN QUE ESTA PUEDA SER ENAJENADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA FORESTAL.- Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se toma conocimiento de la situación.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.

Lucena del Puerto a 17 de noviembre de 2010

Atentamente,
Francisco Vacas Alcántara



Secretario- Interventor



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA)*
Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.es



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
C/ SANLUCAR BARRAMEDA, 3
21071 HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010.

PUNTO TERCERO.-

A) ESCRITOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.

L-LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REMITE ESCRITO INFORMANDO DE LA EXISTENCIA DE MADERA DE PINUS PINEA PROCEDENTE DE ÁREAS INCENDIADAS EN EL MONTE PÚBLICO MADRONA Y VALPAJOSO, SIN QUE ESTA PUEDA SER ENAJENADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA FORESTAL.- Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se toma conocimiento de la situación.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.

Lucena del Puerto a 17 de noviembre de 2010

Atentamente,
Francisco Vacas Alcántara



Secretario- Interventor

Mancha Junta

Fecha: Huelva, 09 de noviembre de 2010
Ref: SGMN / CRP
Asunto: Aprovechamiento procedente de áreas incendiadas

Sr. Alcalde Ayuntamiento de Lucena del Puerto
Plaza de la Constitución, 1
21820 Lucena del Puerto
HUELVA

AYUNTAMIENTO
LUCENA DEL PUERTO
11 NOV, 2010
REGISTRO DE ENTRADA
N.º 3059

Desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Lucena del Puerto la existencia de **madera de Pinus pinea procedente de áreas incendiadas en el Monte Público "Madrona y Valpajoso"**, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Lucena del Puerto y con convenio de gestión vigente con la Consejería de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82/1999, de 17 de julio), *"no podrán enajenarse los productos forestales procedentes de un incendio sin la autorización de la Consejería competente en materia forestal y de acuerdo con las condiciones señaladas en la misma."*

En el supuesto de que se considere precisa la restauración de los terrenos incendiados, las cantidades obtenidas por la enajenación de los productos a que se refiere el presente artículo se destinarán, en la medida que resulte necesario, a dicha restauración, con arreglo a la resolución dictada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.3 de la presente Ley."

LA JEFA DE SERVICIO DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL



Página 1 de 1

Sanlúcar Barrameda, 3 - 21071 Huelva - Tel: 959 011500 Fax: 959 011501
E-mail: delegada.cma.hu@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 31H9SuRkG6Y9Oe1XWpETwDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicio/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	WARLETÁ GONZALEZ ANA		FECHA	09/11/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	31H9SuRkG6Y9Oe1XWpETwDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 31H9SuRkG6Y9Oe1XWpETwDJLYdAU3n8j				



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

OK

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
TRIBUTARIA**

D. Juan R. Rapido Pico, mayor de edad, con documento nacional de identidad n.º 48701723G, actuando en nombre propio (o en representación de _____), y con domicilio a efectos de notificaciones en Lucena Pto, d. Hernan Cortes, n.º 21, piso _____, C. P. 21820, y tño. 687985875.

EXPONE

PRIMERO. Datos de la deuda.

Que los datos que a continuación figuran son los correspondientes a la deuda objeto de esta solicitud.

Concepto:	CANON DE FONTES, 08
Importe:	460,36
Fecha de fin de plazo de ingreso voluntario:	30-09-2008

SEGUNDO. Motivo

Que la situación económico-financiera del solicitante le impide, temporalmente, formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos.

TERCERO. Plazos y condiciones que se ofrecen.

Que el peticionario podría hacer frente al pago de la deuda tributaria objeto de la presente petición en los plazos e importes que a continuación se señalan:

Plazo	Importe



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
TRIBUTARIA

D. GONZALO MONTE, mayor de edad, con documento nacional de identidad n.º 49059453 actuando en nombre propio (o en representación de _____), y con domicilio a efectos de notificaciones en Luena Pto. c/ Herman Cortes n.º 21, piso _____, C.P. 71870, y tlfno 689985375

EXPONE

PRIMERO. Datos de la deuda.

Que los datos que a continuación figuran son los correspondientes a la deuda objeto de esta solicitud:

Concepto:	<u>CANON MONTES 2010</u>
Importe:	<u>402,42</u>
Fecha de fin de plazo de ingreso voluntario:	<u>30/9/2010</u>

SEGUNDO. Motivo

Que la situación económico-financiera del solicitante le impide, temporalmente, formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos.

TERCERO. Plazos y condiciones que se ofrecen

Que el perjudicado podría hacer frente al pago de la deuda tributaria objeto de la presente petición en los plazos e importes que a continuación se señalan:

Plazo	Importe



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
TRIBUTARIA

D. JOSE NAWEL REGIDAL NOJO mayor de edad, con documento nacional de identidad n.º 48907724 V, actuando en nombre propio (o en representación de _____), y con domicilio a efectos de notificaciones en Lucena Pto. c/ Hermano Cortes, n.º 21, piso _____, C. P. 21820 y tlfno 687785975.

EXPONE

PRIMERO. Datos de la deuda.

Que los datos que a continuación figuran son los correspondientes a la deuda objeto de esta solicitud

Concepto:	<u>CANON FONTES 2010</u>
Importe:	<u>402,41</u>
Fecha de fin de plazo de ingreso voluntario:	<u>30-09-2010</u>

SEGUNDO. Motivo

Que la situación económico-financiera del solicitante le impide, temporalmente, formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos.

TERCERO. Plazos y condiciones que se ofrecen

Que el preñonario podría hacer frente al pago de la deuda tributaria objeto de la presente para, en su los plazos e importes que a continuación se señalan:

Plazo	Importe



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA

D. JESUS VICENTE REGIDIL NORO, mayor de edad, con documento nacional de identidad n.º 48950596H actuando en nombre propio (o en representación de ...), y con domicilio a efectos de notificaciones en Lucena Pto. de Herman Cortés, n.º 21, piso ..., C. P. 21820, y tlfno. 689985895

EXPONE

PRIMERO. Datos de la deuda

Que los datos que a continuación figuran son los correspondientes a la deuda objeto de esta solicitud.

Table with 2 columns: Concepto, Importe, Fecha de fin de plazo de ingreso voluntario. Handwritten entries: CANON FONTEA 2010, 402,42, 30-09-2010

SEGUNDO. Motivo

Que la situación económico-financiera del solicitante le impide, temporalmente, formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos.

TERCERO. Plazos y condiciones que se ofrecen.

Que el petionario podrá hacer frente al pago de la deuda tributaria objeto de la presente solicitud en los plazos e importes que a continuación se señalan:

Table with 2 columns: Plazo, Importe. Empty rows for data entry.



JUAN MARIA REGIDOR MORO
C/ HERNÁN CORTÉS, 21
21820 LUCENA DEL PUERTO
HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010.

B) ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTICULARES.

1.- RESULTANDO por D. Juan María Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda



JESÚS VICENTE REGIDOR MORO
C/ HERNÁN CORTÉS, 21
21820 LUCENA DEL PUERTO
HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010.

B) ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTICULARES.

4.- RESULTANDO por D. Jesús Vicente Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda



GONZALO MORO PÉREZ
C/ HERNÁN CORTÉS, 21
21820 LUCENA DEL PUERTO
HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010.

B) ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTICULARES.

2.- RESULTANDO por D. Gonzalo Pérez Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda



JOSE MANUEL REGIDOR MORO
C/ HERNÁN CORTÉS, 21
21820 LUCENA DEL PUERTO
HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010.

B) ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTICULARES.

3.- RESULTANDO por D. José Manuel Regidor Moro se presentó solicitud de Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración referente a las Canon de aprovechamiento de Montes de los años 2008,2009 y 2010.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda